

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION No.

()

"Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo del programa académico del nivel de formación profesional en Farmacia o Química Farmacéutica"

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas la Ley 1188 de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA. La denominación del programa debe corresponder con los contenidos curriculares y las metas para la obtención del correspondiente título. La institución en un documento distinto al título, podrá certificar un énfasis de formación profesional en concordancia con su contenido curricular.

El título al que conduce será de Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 2. ASPECTOS CURRICULARES. De acuerdo con su enfoque el programa debe ser coherente con la fundamentación teórica, práctica y metodológica y con las normas legales que regulan el ejercicio de la profesión.

En la propuesta del programa deberá hacerse explícita la estructura y organización de los contenidos, el trabajo interdisciplinario, el desarrollo de la actividad científico - tecnológica, las estrategias pedagógicas, así como los contextos posibles de aprendizaje para el logro de dichos propósitos y el desarrollo de las características y las competencias esperadas.

El programa debe garantizar una formación integral, que le permita al Químico Farmacéutico desempeñarse en los correspondientes escenarios de las ciencias farmacéuticas con el nivel de competencia científica y profesional que las funciones propias de cada campo le señalan. El perfil de formación debe contemplar, al menos, el desarrollo de las competencias y destrezas profesionales de cada campo y las áreas de formación.

Las siguientes son las competencias, áreas de formación y los componentes fundamentales en la formación del Químico Farmacéutico:

2.1. Competencias: El programa de Farmacia propenderá por la formación del estudiante para:

2.1.1. El diseño, el desarrollo, la producción, la garantía de calidad, el control, la dirección y la vigilancia de los procesos productivos en la elaboración de medicamentos, cosméticos, alimentos con o sin indicación terapéutica, preparaciones farmacéuticas con base en productos naturales y demás productos e insumos de salud relacionados con el campo de la Química Farmacéutica.

2.1.2 La investigación, el desarrollo y la obtención de nuevos ingredientes activos e insumos para la producción de medicamentos, cosméticos y demás productos sanitarios que sean de su competencia.

2.1.3. La dirección y participación en los programas de suministro de medicamentos y productos afines.

2.1.4. La identificación, evaluación y valoración de la correcta dispensación de los medicamentos, en cuanto a la dosificación, forma farmacéutica, vía de administración y duración de tratamientos, así como los problemas relacionados con el medicamento y la optimización de la farmacoterapia en pacientes mediante la provisión de atención farmacéutica en todos los niveles de atención en salud.

2.1.5. La participación interdisciplinaria con los demás profesionales del área de la salud en la utilización y uso racional de los medicamentos a través de la promoción de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad, educación sanitaria del paciente y de la comunidad y elaboración de protocolos fármaco terapéuticos.

2.1.6. La formulación, la interpretación y la implementación de políticas y normas relacionadas con cualquiera de los campos del ejercicio profesional.

2.2. Áreas y componentes de formación

2.2.1. Componente fundamental

2.2.1.1. Área de formación básica: Comprende aquellos conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas, que desde diferentes disciplinas dan soporte disciplinario e interdisciplinario, permitiéndole al estudiante desarrollar competencias requeridas por las demás áreas de formación; como también interpretar y formular soluciones a situaciones problemáticas surgidas en el seno de las actividades propias de las ciencias farmacéuticas.

Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: química general, química orgánica, química inorgánica, química analítica, física, fisicoquímica, análisis instrumental, biología, matemáticas y bioestadística.

2.2.1.2. Área de formación biomédica: Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas orientados y aplicados al campo profesional específico, que permiten al estudiante adquirir competencias en esta área y fundamentar las de formación profesional. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: anatomía, fisiología, biología molecular, bioquímica, biotecnología, farmacología, fisiopatología, fitoterapia, inmunología, microbiología, parasitología, toxicología, fármaco terapéutica.

2.2.1.3. Área de formación farmacéutica: Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas que constituyen el cuerpo central de la profesión, específicos para el programa de Farmacia. Permiten al estudiante desarrollar competencias para su desempeño profesional. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: análisis y control de calidad de medicamentos y otros productos sanitarios, farmacognosia, química farmacéutica, farmacia asistencial (farmacia clínica, farmacia hospitalaria y farmacia comunitaria), biofarmacia y farmacocinética, nutrición y bromatología y tecnología farmacéutica y cosmética (magistral e industrial), operaciones unitarias y aseguramiento de calidad.

2.2.1.4. Área de formación socio humanística y administrativa: Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas que complementan la formación integral del estudiante en valores éticos, bioéticos, psicosociales, culturales y ambientales, en el que se inscriben su desempeño profesional, su compromiso y responsabilidad ante la sociedad. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: administración y economía, legislación, sistema de seguridad social en salud, bioética y ética profesional, historia de la farmacia, salud pública, técnicas de comunicación y desarrollo o, lenguas extranjeras, salud ocupacional, metodología de la investigación y educación en salud.

2.2.2. Componente complementario o flexible. Permite atender opciones de diversificación profesional y satisfacer los intereses particulares de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. MEDIOS EDUCATIVOS. La institución de educación superior que ofrezca el programa de Farmacia deberá contar al menos con la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades académicas, teóricas y prácticas, y los protocolos para el aseguramiento de la protección y bioseguridad de estudiantes y profesores, correspondientes a: química, física, físicoquímica, biología, anatomía, fisiopatología, microbiología, bioquímica, farmacología, toxicología, bromatología, análisis instrumental, farmacognosia, fitoquímica, biotecnología, tecnología farmacéutica y cosmética, y control de la calidad. Igualmente, debe prever las prácticas formativas y disponer de los escenarios apropiados para su realización ya sea con infraestructura propia o la que se pueda

obtener mediante convenios y que correspondan a los campos de tecnología farmacéutica, farmacia asistencial y otros campos de desempeño.

ARTÍCULO 4. PERSONAL ACADÉMICO. El programa presentará información sobre la idoneidad de sus profesores para conducir la actividad académica e investigativa a su cargo, y la formación en investigación, mediante títulos, certificados de experiencia y producción investigativa, en el área específica del conocimiento. Los profesores de tiempo completo dedicados a procesos investigativos deberán acreditar el título mínimo de maestría en el área, y deberán acreditar experiencia investigativa con publicaciones en revistas disciplinarias indexadas y con comité editorial. El requisito de título puede obviarse cuando se demuestra experiencia investigativa equivalente.

ARTÍCULO 5.VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

La Ministra de Educación Nacional,

CECILIA MARIA VELEZ WHITE